



Departamento Ejecutivo

RESOLUCIÓN N.º 8/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de enero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 3604/2023, caratulado: "IRIGOYTÍA MARÍA ESTER (11315468) S/ TRANSFERENCIA DE NICHÓ"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Transferencia la Señora María Ester IRIGOYTÍA, DNI n.º 11.315.468, solicita que se inscriba a su favor la titularidad de la concesión del Nicho Urna n.º 643, Fila 4, Sección "A", Galería 29, Legajo n.º 1681.

Que, a fs. 2/9 obran copias de Documento Nacional de Identidad de la Señora Blanca Aurora DULCHI; autorización de la Señora Blanca Aurora DULCHI a la Señora María Ester IRIGOYTÍA para realizar el trámite de transferencia del Nicho Urna; Documento Nacional de Identidad y Testimonio de Nacimiento del Señor Oscar Alfredo IRIGOYTÍA; Certificado de Matrimonio del Señor Oscar Alfredo IRIGOYTÍA y de la Señora Blanca Aurora DULCHI; Testimonio de Defunción del Señor Ángel IRIGOYTÍA; Documento Nacional de Identidad y Testimonio de Nacimiento de la Señora María Ester IRIGOYTÍA.

Que, a f. 12 el Área de Cementerio, informa que la Señora María Ester IRIGOYTÍA, ha cumplimentado con la documentación pertinente y de conformidad a la normativa vigente, solicita que se haga lugar a la transferencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora María Ester IRIGOYTÍA, DNI n.º 11.315.468, quien solicita que se inscriba a su favor la titularidad de la concesión del Nicho Urna n.º 643, Fila 4, Sección "A", Galería 29, Legajo n.º 1681.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho Urna n.º 643, Fila 4, Sección "A", Galería 29, Legajo n.º 1681, a favor de la Señora María Ester IRIGOYTÍA, DNI n.º 11.315.468, domiciliada en calle 2 de abril n.º 1780 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal